

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO	
	Código	A-GF-f-26	Subproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión	00		Página 1 de 3
	Vigencia desde	31-05-2021		



**ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN
No. ESAL PC-MB-CONV-004-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781240/2641 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2026.
LUGAR: VIRTUAL SECRETARIA DE GOBIERNO
HORA: 2:00 P.M.

ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación por parte de la secretaria de Gobierno, DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO, Secretario de Planeación RAFAEL RICARDO ROA MORENO.
2. Presentación de los asistentes a la audiencia de Adjudicación.
3. Lectura del del decreto 1082 de 2015 y lo señalado sobre el tema en el pliego de condiciones.
4. Intervenciones de los proponentes respecto a la evaluación definitiva.
5. Respuesta las observaciones presentadas en la audiencia de adjudicación y comentarios de la entidad.
6. Decisión del Comité Asesor – evaluador y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.

1. INSTALACIÓN

En el municipio de Berbeo, a los quince (15) días del mes de agosto de 2026, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señaladas, en el cronograma del proceso competitivo de selección No. PC-MB-CONV-004-2026, la secretaria de Gobierno, DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO y el Secretario de Planeación RAFAEL RICARDO ROA MORENO, por parte de la entidad, nos reunimos para adelantar la presente diligencia de adjudicación, damos inicio a la audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 273 de la Constitución política, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, a fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta dentro del presente proceso.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

PARTICIPANTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE	CARGO
DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO	SECRETARIA DE GOBIERNO
RAFAEL RICARDO ROA MORENO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ	ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES POR PARTE DE LOS OFERENTES:

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO	
	Código	A-GF-f-26	Subproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión	00		Página 2 de 3
	Vigencia desde	31-05-2021		

Se procede a verificar quienes asisten a la presente diligencia para lo cual solicita manifestar nombre completo, dirección, número de teléfono y manifestar si actúan en calidad de persona natural, calidad de representante legal o apoderado de persona jurídica, en caso de asistir a la audiencia en calidad de apoderado deberá anexar poder debidamente diligenciado y autenticado para poder acceder al uso de la palabra e intervenir durante el desarrollo de la audiencia.

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL NIT. 900.562.400-9	LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA C.C. 1.040.736.995 de La Estrella

3. LECTURA DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LO SEÑALADO SOBRE EL TEMA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- Lectura normatividad que reglamenta las audiencias públicas de adjudicación y/o declaratoria de desierta.
- En este momento de la audiencia se adelanta la revisión y verificación de lo manifestado en el pliego. Lo que dicen los pliegos en relación con Orden de elegibilidad y Adjudicación:

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo. La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

4. INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES RESPECTO AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

No se presentan observaciones presentadas al informe de evaluación por parte de los oferentes que asisten a la reunión.

5. RESPUESTA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.

No se presentan observaciones presentadas al informe de evaluación por parte de los oferentes que asisten a la reunión.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	Subproceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 3 de 3	
	Vigencia desde	31-05-2021			

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Prevía a las consideraciones antes expuestas, el comité evaluador del municipio de Berbeo, recomienda adjudicar proceso competitivo de selección N°. **ESAL PC-MB-CONV-004-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9781240/2641 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**, a la **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R**, con Nit. 900.562.400-9, representada legalmente por **LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA**, Identificada con c.c. N° 1.040.736.995 de La Estrella; por cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y obtener 100 Puntos según los criterios de evaluación establecidos en la invitación pública.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Berbeo, a los quince (15) días del mes de agosto de 2026 y es firmada por los representantes de la entidad miembros del comité evaluador que en ella intervinieron

 RAFAEL RICARDO ROA MORENO Secretario de Planeación	 DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO Secretaria de Gobierno
--	--